

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LONGAVI

REGIÓN DEL MAULE

N° DE CERTIFICADO	28
Fecha de Aprobación	11-03-2025
ROL SII	100-13

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 447 de fecha 27-02-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
 - El propietario tiene 65 años o más
 - Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89.65 m² ubicada en CALLE BERNARDO O'HIGGINS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° manzana localidad o loteo sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JESSICA MARCELA LATRACH LATRACH	7.454.825-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
VICTOR RAMIREZ AGUSTO		76.469.550-K
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

PERMISO N°49, UN PISO CLASIFICACION C-4, EXENTA DE PAGO POR SER MAYOR DE 65 AÑOS.



TIMBRE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA